

Expediente:0004275/2022

## DECRETO DEL CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

En virtud del uso de las atribuciones que me han sido conferidas por parte del Gobierno de Zaragoza, mediante acuerdo de 28 de julio de 2022 para ser ejercidas por delegación durante el mes de agosto del presente año, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar un convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN GITANA, para la financiación de un programa de mediación dirigido a la población residente en la ciudad de Zaragoza, año 2022.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 94.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 94.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 ACS 2317 48909 "CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROMOCIÓN GITANA PROGRAMA", documento RC 220952.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- El Consejero de Acción Social y Familia se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2MDgwMzkwMDQZNTg1MzlwNjM5

DOCUMENTO	Resolucion 20220037409 - Decreto de aprobación de convenio con ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN GITANA	ID FIRMA	9603807	PÁGINA	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				18 de agosto de 2022	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PÚBLICA, P.D.</i>				18 de agosto de 2022	